



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho de noviembre de dos mil veintiuno

Radicado: 2021-00871

Decisión: Notifica por conducta concluyente- Sigue adelante en la ejecución

En atención a los memoriales aportados por la demandada Zulay Londoño Monroy, donde consta que recibió notificación personal vía correo electrónico, se tiene por notificada el 29 de septiembre de 2021.

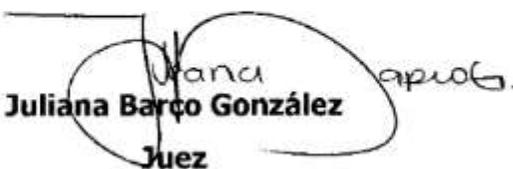
Se procede a compartir acceso al expediente digital identificado con radicado de referencia, a través de la Secretaría del Despacho a los siguientes correos electrónicos con el fin de que pueda observar las providencias que se han surtido dentro del proceso referenciado: zlm0416@hotmail.com

Ahora, toda vez que la parte demandada no propuso excepciones de mérito, procede este Despacho a proferir auto que ordena continuar la ejecución, en aplicación del inciso 2º del artículo 440 del Código General del Proceso

Resuelve:

1. Sígase adelante con la ejecución de conformidad con lo establecido en el mandamiento de pago.
2. Se ordena el remate de los bienes embargados o que posteriormente se llegaren a embargar.
3. Se ordena la liquidación del crédito, previo avalúo.
4. Se condena en costas a la parte demandada. Por agencias en derecho se fija la suma de \$ 1.337.316

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 9 nov 2021, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a37b70502bc943e56bef21d3f410eb823973cc796a9025ef38901bca86f6ab1c**

Documento generado en 08/11/2021 10:47:25 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>